

|                        |             |                   |            |
|------------------------|-------------|-------------------|------------|
| ORDENANZA N°:          | 1777/2024   | FECHA DE SANCION: | 06/06/2024 |
| FECHA DE PROMULGACION: | 13 JUN 2024 | DECRETO N°:       | 078 24     |

**VISTO:**

El rendir homenaje a una figura destacada de nuestra comunidad, el Dr. Javier Alberto Roller por su dedicación y compromiso con su ciudad natal y que ha dejado una huella imborrable en toda la sociedad, el proyecto presentado por la Concejala Trotta Romina, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** los CICs son edificios públicos con espacios de integración de y para los vecinos pensados para facilitar la integración de políticas de atención primaria de la salud y desarrollo social. Gestionados por distintas instancias gubernamentales. Y que pretenden proveer recursos para la construcción de una identidad colectiva local. Siendo los municipios los que se encargan de la administración de los mismos, garantizando el funcionamiento y mantenimiento diarios de los espacios. Para promover la integración de sus actores y fortaleciendo la articulación local;

**Que,** en el Art. N° 36 de la Constitución Nacional cláusula en defensa del sistema democrático que enuncia en la ética pública y ley 25188 en su art 42 estableciendo que la publicidad de actos, programas obras o servicios y campañas de órgano público deberá tener carácter educativo, informativo o de orientación social no pudiendo contar con ella nombre, símbolo o imagen que suponga promoción personal de autoridades o funcionarios públicos;

**Que,** desde nuestro Honorable Concejo Deliberante podemos reconocer y homenajear a personas que han cumplido alguna tarea destacada o se han conquistado un lugar digno de mención por una dedicación que amerite tal demostración pública;

Que desde hace un tiempo atrás nuestra localidad y provincia ha perdido a un hijo de estas tierras, hombre ejemplar, profesional dedicado y padre de familia que de la manera más desinteresada y sensible se brindó en cuerpo y alma al servicio de su comunidad desde su lugar como médico cirujano general, especializado en medicina legal y diagnóstico por imágenes.

Nacido un 17 de octubre de 1966 en la Localidad de Las Heras Santa Cruz, casado, padre de dos hijas.

Cuya formación primaria transcurrió en aulas de la Escuela Provincial Primaria N° 3 de nuestra Localidad para luego trasladarse a la ciudad de Comodoro Rivadavia y egresar de



sus estudios secundarios como Bachiller y Subteniente de Reserva del Ejército Argentino en el Liceo General Roca Provincia de Chubut en 1984.

Culminando sus estudios de medicina en la Facultad de Ciencias Médicas en la Universidad Nacional de La Plata en 1992.

Desde 1993 a 1995 realiza su residencia en Cirugía General en el Hospital Paroissien La Matanza Provincia de Buenos Aires

Entre 2007 y 2009 realiza su especialización en diagnóstico por imágenes con orientación Ecodiagnóstico y Ecodoppler en la Universidad Maimonides.

Entre 2009 y 2011 se especializa en Medicina Legal.

Entre 2011 y 2012 Se especializa en Auditoría en sistemas de salud

En 2015 completa su especialización en Medicina del Trabajo.

Desarrollando tareas laborales en la Municipalidad de las Heras desde 2013-2019.

Coordinando salud ocupacional región VIII, YPF desde 2013 a 2019

Médico Cirujano y Diagnóstico por imágenes Centro Médico Las Heras. 2013 -2019

Directo Asociado Médico Hospital Distrital Las Heras 2013 al 2019

Jefe de quirófano Hospital Distrital Las Heras 1996-2013

Cirujano de guardia Sanatorio del Valle Capital Federal año 1995

Médico de guardia Clínica Santa Ana, Florencio Varela, Buenos Aires 1993.

Entre sus publicaciones podemos mencionar

- Eventración Gigante y tumor abdominal presentación de caso 20º Jornada de la -  
Sociedad de Cirugía de Lomas De Zamora 1993

- Síndrome Bouveret: 18º Jornadas de la Sociedad de Cirugía del Oeste Prov. De Buenos Aires 1994

- Carcinoma Adenoescamoso de ciego: 18º Jornadas de la Sociedad de Cirugía del Oeste Prov. De Buenos Aires 1994

- Hemoperitoneo no traumático: 18º Jornadas de la Sociedad de Cirugía del Oeste Prov. De Buenos Aires 1994

- Traumatismo duodenal 19º jornadas de la Sociedad de Cirugía del Oeste Provincia de Buenos Aires 1995

- Neumoperitoneo en eventraciones Gigantes 19º Jornadas de la sociedad de Cirugía del Oeste Prov. De Buenos Aires 1995.

Entre las que se destacan infinidad de actividades de Bioética, Docente, Actuaciones en Sociedades científicas y Congresos y cursos de postgrado.

Su pérdida tan rápida y repentina nos ha conmovido profundamente y resulta muy difícil resignarse a ello pero fue realmente muy grato y estupendo haber compartido parte de su vida, su habilidad profesional y sus valores éticos y humanos.

Resumir su vida no es una tarea tan sencilla...

Porque fue buen compañero, amigo, maestro en su profesión, amaba la medicina, transmitía seguridad y confianza, muy querido y demandado en sus interconsultas cotidianas nos obsequió el lujo de su experiencia, conocimiento y sabiduría.

Su presencia y su elegancia vestían de gala cualquier proscenio.

La vida nos brinda oportunidades para expresar en un homenaje y reconocimiento el agradecimiento y la retribución por los años dedicados

Y porque no es lo que uno tiene lo que hace a la persona sino lo que la persona hace con los demás. Javier Roller nuestro hijo y vecino, vivió la vida con entrega y convicción y nos ha dejado una huella profunda.

**Que**, tratado en Sesión Ordinaria del día 6 de Junio de 2024, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Trotta Romina, Monteros Tomás y Gómez Mauricio;

**Que**, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNESE con el nombre de Dr. Javier Alberto Roller al Centro Integrador Comunitario de la Ciudad de Las Heras cito en manzana 277(a) Solar 2 Entre Calles Piedra Buena, Chaltén, Ministro Calderón y Mapuche. En reconocimiento a su Vida, Trayectoria Profesional y origen.-

**ARTÍCULO 2º):** DERÓGUESE Ordenanza Municipal N° 1162/11 y todo instrumento legal que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 3º):** ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda a instalar la placa identificatoria de la presente designación.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE a los familiares Padres, esposa e hijas y demás interesados del homenajeado y reconocido Dr. Javier Alberto Roller.-

**ARTÍCULO 5º):** DESE DIFUSIÓN de la presente en los distintos medios de comunicación radial, televisiva y redes sociales.-

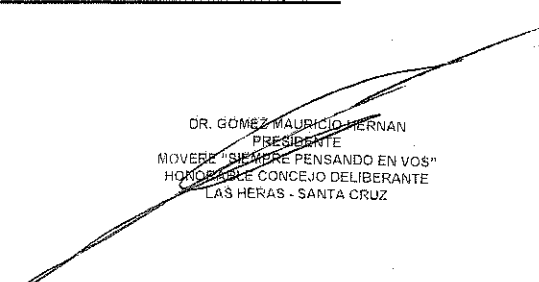
**ARTÍCULO 6º):** REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

**ARTÍCULO 7º):** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2.024.-**



ASSIS NANCY  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
LAS HERAS - SANTA CRUZ



DR. GÓMEZ MAURICIO HERNAN  
PRESIDENTE  
MOVETE "SIEMPRE PENSANDO EN VOS"  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
LAS HERAS - SANTA CRUZ

**DECRETO MUNICIPAL N° 078/2024.-**  
Las Heras, Santa Cruz, 13 de Junio de 2024.-

**VISTO:**

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1777/2024, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 06 de Junio de 2024, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el instrumento ut supra mencionado sanciona con fuerza de ordenanza y; "... *DESÍGNESE con el nombre de Dr. Javier Alberto Roller al Centro Integrador Comunitario de la ciudad de Las Heras cito en manzana 277 (a) Solar 2 entre calles Piedra Buena, Chalten, Ministro Calderón y Mapuche. En reconocimiento a su vida, trayectoria, profesión y origen...*";

Que, a los fines referenciados arroga bajo su articulado "... *DERÓGUESE, Ordenanza Municipal N° 1162/11 y todo instrumento legal que se oponga a la presente...*" entre otras prefijadas y establecidas para su cumplimiento y a los fines pretendidos;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

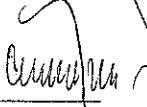
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

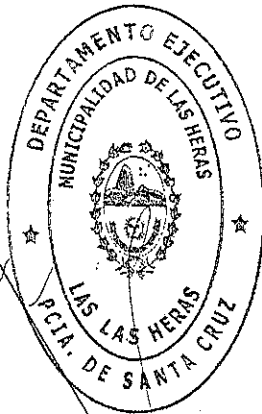
**DECRETA**

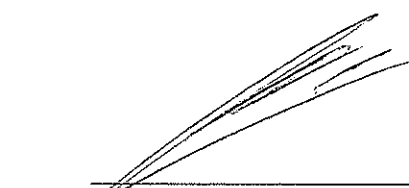
**ARTÍCULO 1°:** PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1777/2024, sancionada en fecha 06 de Junio de 2024, mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

**ARTÍCULO 2°:** REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -

  
Dra. Demarchi Evelyn Antonella  
SECRETARIA DE INTENDENCIA  
Municipalidad de Las Heras



  
Antonio José Carambia  
INTENDENTE  
Municipalidad de Las Heras